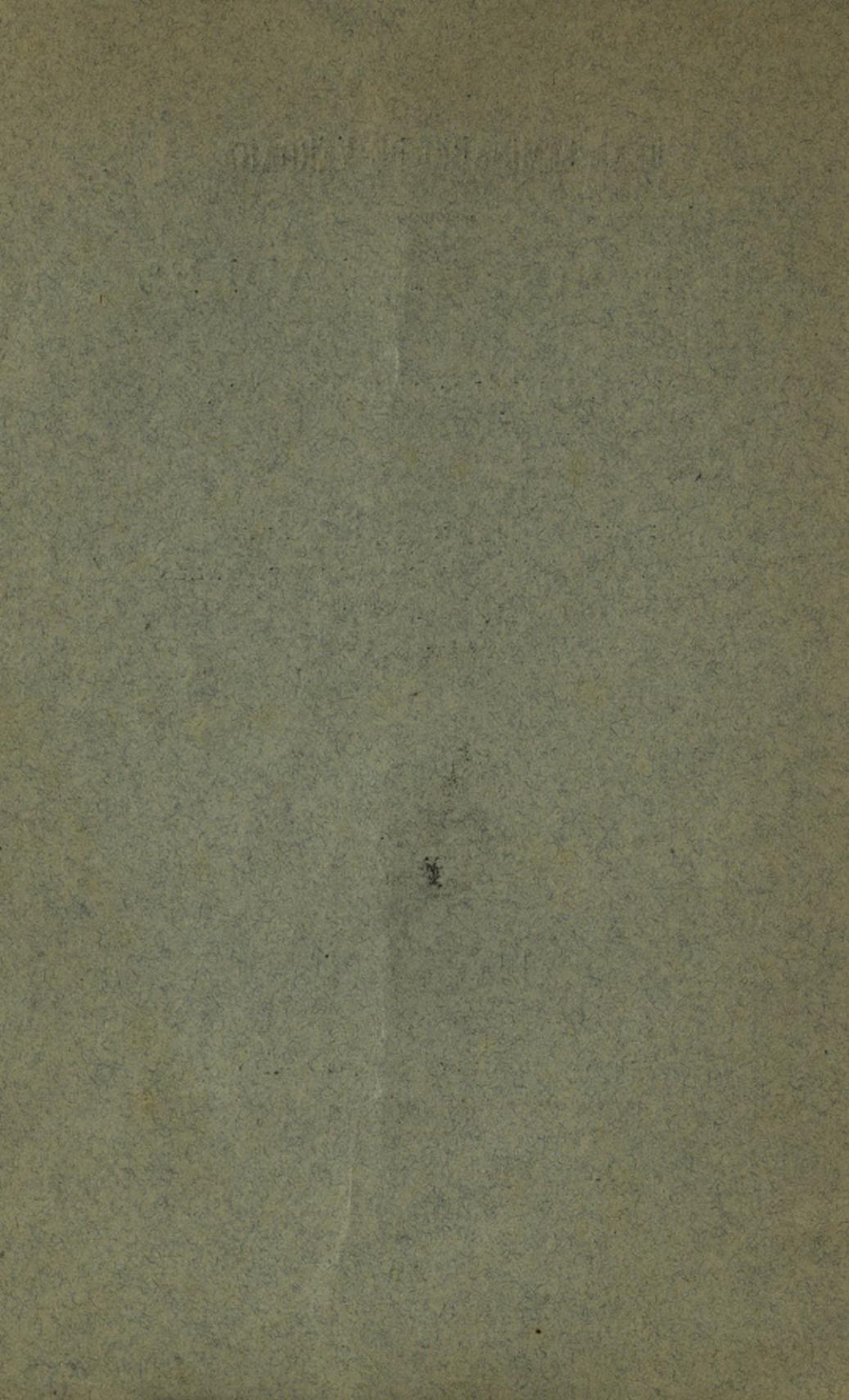


REAL SEMINARIO DE VERGARA
DIRIGIDO
POR LOS RR. PADRES
DE LA
ORDEN DE PREDICADORES

PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA
PREPARACIÓN PARA CARRERAS ESPECIALES
CLASES DE ADORNO
LENGUAS



MADRID—1885
IMPRENTA DE LOS SRES. VIUDA É HIJO DE AGUADO
8, Pontejos, 8



M-3332

R-34326

ATV
16745

REAL SEMINARIO DE VERGARA
DIRIGIDO
POR LOS RR. PADRES
DE LA
ORDEN DE PREDICADORES

PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA
PREPARACIÓN PARA CARRERAS ESPECIALES
CLASES DE ADORNO
LENGUAS



MADRID—1885
IMPRENTA DE LOS SRES. VIUDA É HIJO DE AGUADO
8, Pontejos, 8

2.º Aniversario de renovar las tradiciones de este gran
 establecimiento. Su hijo el Sr. Domingo no ha omitido
 sacrificio alguno para que continúase siendo
 este premio otra vez digno del nombre y de la celebridad
 que antiguo ^{había alcanzado} - deseos

PROSPECTO.

V. la hoja adjunta "Prospecto"

Después de algunos años de clausura, el Real Seminario de Vergara, ansioso de renovar sus gloriosas tradiciones, abre de nuevo sus puertas á la juventud estudiosa.
Provisto de un escogido material científico para las asignaturas de instrucción primaria, dibujo, geografía, matemáticas, historia natural, física y química; dotado el edificio de una selecta biblioteca, jardín botánico, gimnasio, billares, recreo cubierto, ~~juegos de pelota~~, salón de actos públicos, capilla, seis espaciosos dormitorios, seis salas de estudios, otras seis de aseo, enfermería, cuatro galerías de cien metros de longitud cada una, aulas ventiladas, elegante comedor con mesas de mármol, huerta, baños, fuentes, sala de visitas, y de cuantas condiciones, en una palabra, pueden contribuir á la salubridad del local y á una educación y enseñanza cristianas, económicas, y á la altura de los mejores establecimientos de su género, es de esperar que los padres de familia hallen en el Real Seminario

7º Declarando ^{no tener} que a sus alumnos, ni a sus educadores en el sentido estricto de la palabra, la Orden de Predicadores procure que el personal docente del Colegio de Vergara sea a la infinidad de ^{los} corvos - decidida vocación al profecado y amor eterno, inspirados por la virtud, a los jardines confiados a sus deseños, de Vergara el bienestar y el aprovechamiento que de- sean para sus hijos.

~~Los Padres de la Orden de Predicadores, invitados por el Excmo. Sr. Obispo de la diócesis y por el ilustre Ayuntamiento de la villa á ponerse al frente de este antiguo Seminario, han procurado que el personal destinado á la instrucción de la juventud una á la suficiencia de sus conocimientos vocación al profesorado y amor á los jóvenes confiados á sus cuidados.~~

Para conseguir ^{con} el objeto de formar, no sólo hombres instruidos y religiosos, sino también caracteres firmes y elevados, se ejercerá sobre los alumnos una ^{del R / enmend} vigilancia dulce y paternal, que les incline á ser dignos y respetuosos por deber y convicción, no por temor ni por rutina; se ex- citará constantemente en sus almas una emulación salu-able, fomentada por el premio al verdadero mérito; y se procurará arraigar en sus tiernos corazones la fe religiosa, el amor á la patria y el sentimiento de todos los deberes que hacen al hombre digno, y que, por medio de una moral austera, le estimulan á prevenir las faltas para no tener que corregirlas.

• Esto se decía en el *Prospecto* del año 1880. Afortunadamente los hechos vinieron á garantizar las ventajas que ofrecía de nuevo este antiquísimo y renombrado establecimiento, y conquistaron la confianza de los padres de familia que desean dar á sus hijos una instrucción sólida y una educación esmerada tanto civil como religiosa.

Cinco años de enseñanza bastaron para comunicar á este Real Seminario seguridades de buen éxito; y ahora que nuestros alumnos están en aptitud de cursar los estu-

dios superiores, queremos realizar nuestro proyecto de contribuir en lo posible á separar la juventud de los centros en donde reina la inmoralidad y triunfa el error. Al efecto se inaugurará el día 1.^o de Octubre del presente año la enseñanza superior preparatoria para carreras especiales, comprendiendo en ella las asignaturas asimismo preparatorias para la Facultad de Derecho. Esta es la razón del nuevo *Prospecto* que hoy damos al público, y de las modificaciones que introducimos en el antiguo. +

DE LA ENSEÑANZA.

La enseñanza de este Real Seminario comprendrá las materias siguientes:

- 1.^o Instrucción primaria: lectura escritura catecismo. Geogr. Hist.,
- 2.^o Segunda enseñanza, hasta el grado de bachiller. con arreglo al plan Vizcaya
- 3.^o Idem en sus aplicaciones al comercio.
- 4.^o Idiomas alemán, francés, inglés e italiano.
- 5.^o Dibujo lineal, topográfico, de paisaje, de adorno ó figura.
- 6.^o Música vocal e instrumental.
- 7.^o Gimnasia.
- + 8.^o Preparación para carreras especiales. Geometría analítica; geometría descriptiva, y sus aplicaciones á las sombras y perspectivas; análisis matemático; cálculo en sus varias especies; mecánica racional.
- 9.^o Preparación para la Facultad de Derecho. Metafísica; historia universal; literatura general, griega, latina y española. Todos estos estudios se harán con arreglo á textos y programas oficiales.

F. Instrucción religiosa; aplicación de doctrina cristiana religión, moral e historia sagrada y de la Iglesia - Fundación del noviciado para todos los sacerdotes calvinistas en su patria y en el extranjero.

G. Un clérigo dominical o luterano, obligatorio para los alumnos internos. La clá de luteranismo no es obligatoria para los alumnos internos y los correspondientes de instrucción religiosa para internos y extranjeros.

+ Los alumnos de enseñanza preparatoria para carreras especiales sufrirán á su ingreso un examen previo. Caso de no estar suficientemente preparados para cursar con provecho las asignaturas que solicitan, se les destinará á clases de repaso que el Colegio establecerá al efecto.

Ninguno de los mencionados alumnos pasará de unas asignaturas á otras superiores sin quedar aprobado en el examen particular que se verificará con ese motivo.

*son claves de adorno para un examen de los alumnos que
los solicitan para lo que se pide solamente se deje la que no les pertenezca
pues el alumno en su solicitud figura el R.º del Seminario de Vergara solo podrá
ser internos ó externos DE LOS ALUMNOS INTERNOS.*

V. la hoja adjunta - B -

Los alumnos internos del Real Seminario de Vergara son de tres clases: de primera y segunda enseñanza, y de enseñanza superior.

Condiciones para la admisión -
V. la hoja adjunta C DISPOSICIONES GENERALES.

Para que un alumno sea admitido, necesita presentar con anticipación los documentos siguientes: 1.º la solicitud de su padre ó tutor, en que se exprese el nombre, apellidos, lugar de su naturaleza y estudios del aspirante; 2.º la partida de bautismo; 3.º certificación médica de estar vacunado y exento de toda enfermedad crónica ó contagiosa; 4.º cédula personal, si hubiese cumplido catorce años ó los cumpla antes del 1.º de Octubre y quisiere matricularse; 5.º certificación de buena conducta, librada por el Párroco de su residencia ó por el Rector del Colegio, caso de haber pertenecido antes á otro establecimiento de igual clase que el nuestro. *No podrá continuar en el Colegio aquel alumno*

que, á juicio del Rector en unión del Consejo de disciplina, haya dado pruebas de ineptitud para las letras, ni el que por su conducta sea ocasión de escándalo á sus compañeros.)

DISPOSICIONES ESPECIALES.

11. La Ley adjunta -

~~Los alumnos de primera y segunda enseñanza no serán admitidos antes de los 7 años ni después de los 15, á no ser que sin interrupción de cursos proceda de otro Colegio/centro de enseñanza/ acreditado. En este caso deberá presentar la certificación de que se habla anteriormente, y los otros obtendrán en los siguientes cursos,~~

~~Siguió especial,~~ Conviene, á ser posible, que el Colegio matricule á todos sus alumnos que desean ganar curso académico; por tanto, se ruega á los interesados que avisen antes del 28 de Setiembre.

~~Disp. esp.~~ Los alumnos que ~~se preparan para carreras especiales~~ y ~~los~~ de instrucción primaria podrán ingresar en cualquier época del año, pero convendrá lo hagan el día 1.^o de Setiembre, y ~~no~~ saldrán á vacaciones hasta el 30 de Junio. Para la entrada de los alumnos de segunda enseñanza ~~y de la Facultad de Derecho~~, queda designado el día 28 de ~~Setiembre~~ ~~el~~ ~~mes~~ ~~siguiente~~.

Un aviso del Director hará saber el día en que termina el curso, para que los padres ó encargados vengan á sacar del Colegio á los alumnos.

~~Q~~ Los alumnos de enseñanza superior formarán cuerpo aparte dentro del Colegio; usarán distinto uniforme, y tendrán dormitorio particular, como también sala de estudio, recreo, etc. Se les acostumbrará, en cuanto lo permite la disciplina de un Colegio, á llevar una vida propia social, y sobre todo verdaderamente cristiana.

~~6. No puede continuarse~~
~~los alumnos no pueden recibir~~ ~~o - pag 12~~

~~le ruego q -~~

~~esta en obligación~~ ~~o - pag 13 -~~

DE LAS PENSIONES.

Los alumnos internos ó seminaristas abonarán las cantidades que á continuación se expresan. Por la pensión, 225 pesetas al trimestre ~~los de primera y segunda enseñanza, y 500 los de enseñanza superior~~, pagadas anticipadamente en los meses de Setiembre, Diciembre y Marzo. Por la mencionada pensión, los alumnos tendrán derecho á una alimentación sana y abundante; al lavado, planchado ~~y a la limpieza del cabrado~~ y repaso de la ropa blanca y de color ~~y a la limpieza del cabrado~~, enfermedades ordinarias (pero deberán ser de cuenta del alumno ~~los gastos de consultas, operaciones, y los que, á juicio del médico del establecimiento, se reputen extraordinarios~~); cama de hierro, jergón de muelles, mesa de noche y demás enseres que no se especifican en el equipo; al corte del pelo y peinado de los niños que lo necesiten.

Por las indicadas pensiones, recibirán la instrucción primaria ~~x~~ los estudios generales del bachillerato, la enseñanza superior en aquellas asignaturas que se exigen para la facultad ó carrera que siga el alumno, ~~y la de religión, moral y urbanidad~~.

No se comprenden en el artículo anterior las asignaturas de comercio ni otra alguna de aquellas que no pide la ley para el cumplimiento de los estudios arriba dichos, debiendo satisfacer por cada una de éstas 10 pesetas en razón de honorarios correspondientes.

Los libros de texto, derechos de matrícula, cédulas de inscripción y derechos académicos son en ambos casos de

~~111 a los vistos del médico, medicinas, y asistencia generalizada asistencia de enfermedades ordinarias, los gastos de consultas, operaciones, y todas las que, á juicio del médico del establecimiento se reputen extraordinarias, deberán ser de cuenta del alumno~~

cuenta de los alumnos. Para su pago, el de la correspondencia, reales dominicales, etc., los padres ó encargados entregarán en el Sindicato del Seminario una cantidad prudencial, de cuya inversión se dará cuenta detallada.

En caso de la solidez de la paga se pagará

DE LA ALIMENTACIÓN.

La alimentación de los alumnos del Real Seminario de Vergara será la siguiente:

Desayuno.—Chocolate, leche, café con leche ó un huevo frito, á elección.

Comida.—Sopa variada, dos cocidos con carne, un principio, postre y un cortadillo de vino tinto.

Merienda.—Queso, fruta ó dulce.

Cena.—Un plato de sopa, verdura ó legumbres, otro de carne ó pescado, postre y vino tinto.

En los días solemnes tendrán, como extraordinario, segundo principio, una copa de vino generoso, con un manteado ó bizcochos.

DEL EQUIPO.

El equipo del alumno interno se compondrá de los objetos siguientes:

I.^o Un devocionario para la misa y sacramentos de confesión y comunión, las bulas de Cruzada y privilegio de carne, y un libro de urbanidad que se hallará en el Seminario.

(7) Definitiva del alumno, el Real Seminario liquidará la cuenta que con él tenga, devolviéndole la mensualidad adelantada y reteniendo el importe de la mensualidad corriente, lo cual fuere el diez del mes en que veráalle resarcirse.

- 2.^º Peines, cepillos, cepillito de boca, y demás enseres de aseo.
- 3.^º Cuchillo, cubierto y vaso de metal blanco ó de plata Meneses.
- 4.^º Seis servilletas y seis toallas.
- 5.^º Seis sábanas, cuatro fundas de almohadas, dos mantas y una colcha blanca.
- 6.^º Dos almohadas y un colchón de 30 libras de lana de 1,80^m de largo, por 0,85^m de ancho.
- 7.^º Ocho camisas blancas y cuatro de noche.
- 8.^º Seis calzoncillos.
- 9.^º ~~Quince~~ doce pares de medias ó calcetines.
10. ~~Quince~~ ^{seis} pañuelos de bolsillo, cuatro blusas de tela ligera (^{según lo} muestra ~~que~~ proporcionará) ^{el Colegio} que desciendan hasta cubrir la rótula de la rodilla, y una correa negra de charol de unos 3 centímetros de ancho para ajustarlas á la cintura.
11. ~~Dos~~ ^{Un} trajes completos de diario, dos pares de botinas de becerro ^{mate para el uniforme, otras de cuero}, dos gorras y cuatro corbatas de seda negra ^{blanco para} ~~y dos blancas~~ (1)
12. Dos talegos para la ropa sucia.
13. Un sobretodo de uniforme para invierno.
14. Un uniforme de gala, compuesto de americana larga y pantalón de paño azul turquí, con galón estrecho de oro; dos chalecos, uno del mismo paño, ^{otro} de piqué blanco, gorra teresiana con galón de oro, y botinas de becerro mate.
15. El uniforme de los alumnos de enseñanza superior se compondrá de levita de paño azul turquí con cuello derecho y al borde cordoncillo de oro fino, cerrada por delante.
- (1) *el que no tenga completo el equipo, se entienda que es su voluntad que el colegio lo complete.*

te con botonadura dorada, pantalón del mismo paño con franja estrecha de oro, corbata negra, gorra teresiana, faja de torzal de seda azul celeste, de vara y media de largo y cuatro dedos de ancho, con flecos á las extremidades, y dos pares de botinas negras.

Los botones de metal dorado, el galón de oro y las gorras se proporcionarán en el Seminario. Cuando sea admitido el alumno, se avisará á los padres ó encargados el número con que se han de marcar las prendas de su equipo. El Colegio no responde de las prendas que no están marcadas.

El Seminario se encarga de la adquisición del equipo del alumno, si esta fuere la voluntad de sus padres.

No se verificará la admisión de ningún alumno sin presentar en el Sindicato las prendas reglamentarias, ó depositar su importe para mandarlas hacer inmediatamente por los oficiales del Seminario.

El Sindicato dará recibo de las prendas entregadas, y responderá de cualquier extravío que no sea ocasionado por los alumnos.

La reposición de las prendas deterioradas ó perdidas por el alumno se hará por los padres ó encargados, y en su defecto por el Seminario, con cargo á la cuenta particular del alumno.

V. DE LAS SALIDAS, PASEOS Y VISITAS.

Los abuelos, padres ó tutores de un alumno, que residen en Vergara, podrán sacarlo á comer y tenerlo en su

compañía hasta el anochecer los primeros domingos de cada mes, sin que les sea permitido conducirlos fuera de los alrededores de la población, debiendo ellos mismos ó persona de toda confianza sacar y volver al alumno al Seminario. Esto mismo podrán hacer los tres días de las tres Pascuas de Navidad, de Resurrección y Pentecostés.

Los abuelos, padres & tutores que no residan en Ver-gara, cuando vengan á ver á un alumno nieto, hijo ó pupilo, podrán sacarlo hasta tres veces, con las mismas condicio-nes de los que residen en la misma villa, si son días festivos; pero si fuesen días de clase, sólo después de haber cumplido el alumno con la última clase de la mañana hasta la primera hora de clase de la tarde, en que debe con-tinuar los ejercicios del horario interno del Seminario.

Los días festivos por la tarde, siempre que el tiempo lo permita, saldrán los seminaristas á paseo por secciones, y bajo la vigilancia de sus Inspectores.

Las visitas se recibirán los días festivos únicamente á la hora de recreo, en el salón destinado al efecto, siendo de personas allegadas. La autorización de los padres ó la presencia del Inspector es precisa para recibir visitas de extraños.

La familia podrá en casos urgentes, ver al alumno en cualquier día y hora, previa licencia del Rector.

Los alumnos no pueden recibir cartas ó paquetes, ni enviarlos, sin conocimiento del Rector. Asimismo les está prohibido recibir cosa alguna de comer, que no hayan de entregar al Inspector mayor del Co-legio, para que sea repartido entre los demás.

Se ruega á los padres ó tutores que al concluir un curso

de los alumnos
no les permitan recibir visitas en los respectivos encargos
de la villa
ya que esta medida no hace sino alentar la regular aplicación
de los principios de moralidad y probidad.
Si esto se concede este grano a los alumnos cuya
nota mensual anterior haya sido de muy poco aplicación
ó de muy mal comportamiento. Los que lleguen merced a la de poco
aplicación ó de mal comportamiento podrán volvi a las 12 para volver
a las 2 y ½

~~El Colegio se reservase el derecho de negar
los ventos á todo encargado que
de al alumno motivo para injuriar o
abjurar el reglamento~~

13

quieran retirar algún alumno del Colegio, avisen de ello al Director á principios de Agosto para poder disponer del número vacante.

— Estarán obligados á escribir á sus familias los primeros y terceros domingos de cada mes, sin perjuicio de la nota mensual que pasara el Colegio acerca de su conducta, aprovechamiento, etc.

— En caso de salida definitiva del alumno, el Real Seminario liquidará su cuenta, devolviéndole las mensualidades adelantadas, y reteniendo el importe de la mensualidad corriente, sea cual fuere el día del mes en que aquélla se verifique.

Nota para el fin Toda familia que pone un niño en el Colegio, por el mismo hecho declara estar conforme con los artículos de este Reglamento.

DE LOS EXTERNOS.

Para ser recibido como alumno externo del Real Seminario de Vergara, se necesita estar aprobado en instrucción primaria, vivir en casa de sus padres, ó en otra que merezca la confianza del Seminario.

Los alumnos externos, además de los derechos de matrícula, exámenes, etc., satisfarán por mensualidades adelantadas los honorarios siguientes:

Por cada grupo de asignaturas de estudios generales de segunda enseñanza correspondientes al año que cursan, 10 pesetas los que no fueren de la población.

Por cada asignatura de estudios de aplicación de se-

gunda enseñanza de dibujo, música, francés, inglés, italiano y alemán, 10 pesetas todos indistintamente.

Por cada asignatura de estudios superiores preparatorios para carreras especiales, 15 pesetas por asignatura, todos igualmente.

~~Queda totalmente prohibida toda comentaria
entre alumnos externos e internos - a/~~

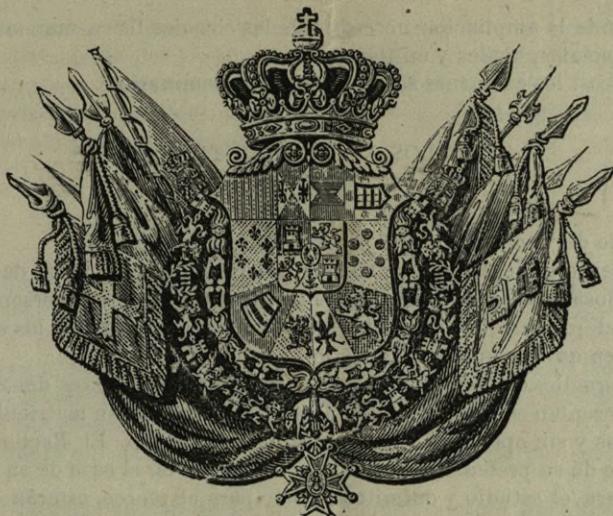
DE LA RELIGIÓN.

Los alumnos externos asistirán igualmente á la explicación de religión y moral en el Seminario, y procurarán ser puntuales á la misa mayor, etc. El director espiritual se informará de la manera con que cumplen sus deberes religiosos, pudiendo la incorregibilidad en este punto ser motivo suficiente para despedir al alumno.

NOTA. Los padres ó encargados á quienes convenga efectuar sus pagos en Madrid, pueden dirigirse al Procurador general de la Orden, que reside en la calle de la Pasión, número 15.

~~Toda familia~~ ~~que pone un~~ 13 que pone un niño en el colegio, por el mismo hecho declara estar conforme con los artículos de este reglamento

(-1) El término de quien cuenta haber admitido algún encargo de los alumnos externos sea expulsado de los clóves del colegio si después de amonestado una vez y ~~segundo~~ ^{segundas} otra no se corrige -



REAL SEMINARIO DE VERGARA

DIRIGIDO

POR LOS PP. DE LA ORDEN DE PREDICADORES (DOMINICOS).

Primera y segunda enseñanza.—Preparacion para carreras especiales.—Clases de adorno.—Lenguas.

PROSPECTO.

Despues de algunos años de clausura, el Real Seminario de Vergara, ansioso de renovar sus gloriosas tradiciones, abre de nuevo sus puertas á la juventud estudiosa. Provisto de un escogido material científico para las asignaturas de instruccion primaria, dibujo, geografía, matemáticas, historia natural, física y química; dotado el edificio de una selecta biblioteca, jardin botánico, gimnasio, billares, recreo cubierto, juegos de pelota, salon de actos públicos, capilla, seis espaciosos dormitorios, seis salas de estudio, otras seis de aseo, enfermería, cuatro galerías de cien metros de longitud cada una, aulas ventiladas, elegante comedor con mesas de mármol, huerta, baños, fuentes, sala de visitas, y de cuantas condiciones en una palabra, pueden contribuir á la salubridad del local y á una educacion y enseñanza cristianas, económicas, y á la altura de los mejores establecimientos de su género, es de esperar que los padres de familia hallen en el Real Seminario de Vergara el bienestar y el aprovechamiento que desean para sus hijos.

Los PP. de la Orden de Predicadores, invitados por el Excmo. Sr. Obispo de la Diócesis y por el Ilustre Ayuntamiento de la villa á ponerse al frente de este antiguo Seminario, han procurado que el personal destinado á la instruccion de la juventud, una á la suficiencia de sus conocimientos vocacion al profesorado, y amor á los jóvenes confiados á sus desvelos.

Para conseguir el objeto de formar, no solo hombres instruidos y religiosos, sino tambien caractéres firmes y elevados, se ejercerá sobre los alumnos una vigilancia dulce y paternal, que les incline á ser dignos y respetuosos por deber y convicción, no por temor ni por rutina; se excitará constantemente en sus almas una emulacion saludable, fomentada por el premio al verdadero mérito; y se procurará arraigar en sus tiernos corazones la fe religiosa, el amor á la patria y el sentimiento de todos los deberes que hacen al hombre digno, y que por medio de una moral austera le estimulan á prevenir las faltas para no tener que corregirlas.

DE LA ENSEÑANZA.

La enseñanza de este Real Seminario comprenderá las materias siguientes.

Instruccion primaria.—Segunda enseñanza hasta el grado de Bachiller.

Idem en sus aplicaciones á la industria, al comercio y á las artes.

Religion, moral y urbanidad.

Idiomas: aleman, inglés, francés é italiano.

Dibujo lineal, de adorno, de figura, de paisaje y topográfico.

Música vocal é instrumental.

Gimnasia.

Enseñanza superior, que comprende la ampliacion necesaria de las ciencias físico-matemáticas y naturales, como preparacion para el ingreso en las carreras especiales, civiles y militares.

Todos los estudios son académicos: los exámenes se verifican en el Seminario.

DE LOS ALUMNOS INTERNOS.

Los alumnos del Real Seminario de Vergara son de dos clases: internos y externos.

Para ingresar como alumno interno se necesita tener siete años cumplidos y no pasar de quince; estar vacunado y exento de toda enfermedad crónica ó contagiosa; presentar la partida de bautismo (y la cédula personal en los que hayan cumplido catorce años ó los cumplan antes del primero de Octubre); y acreditar en debida forma los estudios hechos, así como su buena conducta en los establecimientos en que los hubieren cursado.

Los padres ó tutores dirigirán aquellos documentos al Rector del Seminario, antes del 25 de Setiembre, con la solicitud de ingreso del alumno. Los que se presenten con posterioridad á aquella fecha podrán matricularse en el mes de Octubre, pero teniendo que abonar dobles derechos y sin opción al examen ordinario de Junio. El Rector avisará oportunamente al padre ó apoderado del alumno el resultado de su pretension, y el dia de la entrada en el caso de su admision.

Los alumnos internos, tanto para el estudio y dormitorio como para el recreo, estarán divididos en secciones, en relacion con la edad y estudios de los mismos. Cada sección tiene un P. Inspector y la servidumbre necesaria.

DE LAS PENSIONES.

Los alumnos internos abonarán las cantidades que á continuacion se expresan:

Por la pension, doscientas veinticinco pesetas al trimestre, pagadas anticipadamente en los meses de Octubre, Enero, Abril y Julio. Por la mencionada pension los alumnos tendrán derecho á una alimentacion sana y abundante, al lavado, planchado y repaso de la ropa blanca, compostura ordinaria de ropa de color, médico y botica en enfermedades ordinarias (no en las consultas, operaciones ó gastos extraordinarios), cama de hierro, jergon de muelles, mesa de noche y demás enseres que no se especifican en el equipo, y al corte del pelo.

Tambien recibirán por la misma pension la instrucción primaria, la segunda enseñanza en sus estudios generales, y la de Religion, moral y urbanidad.

Por las asignaturas de estudios de aplicacion, enseñanza superior preparatoria para las carreras, idiomas y academias de dibujo, música y ejercicios de gimnasia, satisfarán ademas los honorarios correspondientes.

Los libros de texto, derechos de matrícula y cédulas de inscripción son en ambos casos de cuenta de los alumnos; para su pago, el de la correspondencia, reales dominicales, etc., los padres ó encargados entregarán en el Sindicato del Seminario una cantidad prudencial, de cuya inversion se dará cuenta detallada.

DE LA ALIMENTACION.

La alimentacion de los alumnos del Real Seminario de Vergara será la siguiente:

Desayuno: chocolate, café con leche, leche sola, ó huevos fritos, á elección de los mismos.

Comida: sopa variada, dos cocidos con carne, un principio, postre y vino tinto.

Merienda: queso, fruta ó dulce.

Cena: un plato de verdura, otro de carne ó pescado, postre y vino tinto.

En los días solemnes tendrán como extraordinario, segundo principio, vino blanco y bizcochos.

Los padres ó encargados podrán cerciorarse por sí mismos de la limpieza de los comedores, salubridad y abundancia de los alimentos.

DEL EQUIPO.

El equipo del alumno interno se compondrá de los objetos siguientes:

- 1.^º Un Devocionario para la Misa y Sacramentos de confesion y Comunion.
- 2.^º Peines, cepillos, cepillitos de boca y demás enseres de aseo.
- 3.^º Cuchillo, cubierto y vaso de metal blanco ó de plata Meneses.
- 4.^º Seis servilletas y seis toallas.
- 5.^º Cuatro sábanas, cuatro fundas de almohadas, dos mantas y una colcha blanca.
- 6.^º Dos almohadas y un colchon de 30 libras de lana, y 1,80 m. de largo por 0,85 m. de ancho.
- 7.^º Ocho camisas blancas y cuatro de noche.
- 8.^º Seis calzoncillos.
- 9.^º Ocho pares de medias ó calcetines.
10. Ocho pañuelos de bolsillo.
11. Dos talegos para la ropa súcia.
12. Dos trajes completos de diario, dos pares de botinas de becerro, dos gorras y cuatro corbatas de seda negra.
13. Un sobretodo de uniforme para el invierno.
14. Un uniforme de gala, compuesto de chaqueta larga y pantalon de paño azul turquí: dos chalecos, uno del mismo paño, otro de piqué blanco; gorra con galon de oro, y botinas de becerro mate. Los botones de metal dorado necesarios para estas prendas los facilita el Seminario. El Seminario avisará á los padres ó encargados el número que han de llevar las prendas del alumno.

El mismo Seminario se encarga de la adquisicion del equipo del alumno, si esta fuere la voluntad de los padres.

No se verificará la admisión de ningún alumno sin presentar en el Sindicato las prendas reglamentarias, ó depositar su importe para mandarlas hacer inmediatamente por los oficiales del Seminario. El Sindicato dará recibo de las prendas entregadas, y responderá de cualquier estravío que no sea ocasionado por los alumnos.

La reposición de las prendas deterioradas ó perdidas por el alumno se hará por los padres ó encargados, y en su defecto por el mismo Seminario con cargo á la cuenta particular del alumno.

DE LAS SALIDAS.

El curso comienza el 1.^º de Octubre y concluye el 30 de Junio. Durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre, habrá no obstante clases de adorno y de repaso, y continuarán las de estudios superiores preparatorios para carreras especiales, según lo exijan las circunstancias.

Los alumnos una vez examinados y aprobados, podrán usar de vacaciones durante los tres meses citados, debiendo regresar al Seminario para el 1.^º de Octubre. También podrán salir á vacaciones durante las Pascuas de Navidad, á no ser que por su mal comportamiento se les prive de esta gracia.

Los días festivos por la tarde, siempre que el tiempo lo permita, saldrán á paseo por secciones, y bajo la vigilancia de sus inspectores.

Los padres y tíos que residan en Vergara, podrán un domingo cada mes sacar á sus hijos ó sobrinos para comer en su compañía, siempre que no falten á los actos que marca el Horario del Seminario, y que por su aplicación y conducta se hagan los alumnos acreedores á esta gracia. Es obligación de los padres ó tíos acompañarlos á su salida y regreso.

Las visitas se recibirán únicamente los días festivos á la hora del recreo y en el salón destinado al efecto, siendo de personas allegadas. La autorización de los padres ó encargados, ó la presencia del Inspector, es precisa para recibir visitas de extraños. La familia podrá en casos urgentes ver al alumno en cualquier día y hora, previa licencia del Rector.

Los alumnos no pueden recibir ni mandar cartas ó paquetes sin conocimiento del Rector.

En caso de salida definitiva del alumno, el Real Seminario liquidará su cuenta devolviéndole las mensualidades adelantadas, y reteniendo el importe de la mensualidad corriente, sea cual fuere el día del mes en que aquella se verifique.

DE LOS EXTERNOS.

Para ser recibido como alumno externo del Real Seminario de Vergara, además de las condiciones señaladas para los internos, se necesita ser aprobado en examen de instrucción primaria, y vivir en casa de sus padres ó en otra que merezca la confianza del Seminario.

Los alumnos externos, además de los derechos de matrícula y exámenes, satisfarán por mensualidades adelantadas los honorarios siguientes:

Cada asignatura de estudios generales de 2.^a enseñanza, cinco pesetas.

Cada asignatura de estudios de aplicación de 2.^a enseñanza, de dibujo, música, francés é italiano, diez pesetas.

Cada asignatura de estudios superiores preparatorios para carreras especiales, alemán é inglés, quince pesetas.

A los alumnos verdaderamente pobres se les dará toda la enseñanza gratuita sin distinción de asignaturas.

DE LA RELIGIÓN.

Como la Religión Católica es la base de toda educación y enseñanza, los alumnos de este Seminario harán mañana y tarde el ejercicio cotidiano, asistirán diariamente al Santo sacrificio de la Misa, rezarán el Rosario, concurrirán los domingos á las Vísperas y á la explicación de Religión y moral, y se les inclinará á la frecuencia de Sacramentos, correspondiendo al Director espiritual la inspección de todos estos actos.

Los alumnos externos asistirán igualmente á la explicación de Religión y moral en el Seminario, y procurarán ser puntuales á la Misa mayor y Vísperas de sus respectivas parroquias. El Director espiritual se informará de la manera con que cumplen sus deberes religiosos, pudiendo la incorregibilidad en este punto ser motivo suficiente para despedir al alumno.

NOTA.

Los padres ó encargados á quienes convenga efectuar sus pagos en Madrid, pueden dirigirse al Procurador general de la Orden, que reside en la calle de la Pasión, núm. 15.

PROGRAMA DE ENSEÑANZA DEL SEMINARIO DE VERGARA

PARA EL CURSO QUE SE ABRIRÁ EL 1.^o DE OCTUBRE DE 1842.

Colocado este Seminario en la situación mas crítica á impulso de los quebrantos ocasionados por la última guerra civil, no le fué dado elevarse de pronto á la altura en que le vieron días mas felices y reclamarla su justa celebridad, aunque no ha cesado de esforzarse para llegar á ella. Superadas al fin immensas dificultades, cometida su dirección por el Gobierno de S. M. al cuidado de una ilustrada Junta, y puesto por el mismo al frente de su disciplina interior y educación moral un digno y celoso Eclesiástico, se promete arrivar en breve á tan deseado término, proporcionando á la juventud estudiosa desde el 1.^o de Octubre próximo la enseñanza moral y científica que abraza el siguiente Programa.

EDUCACION MORAL Y RELIGION.

La esmerada educación, la dirección moral y la instrucción religiosa de los alumnos internos estará al cargo de un Eclesiástico virtuoso é ilustrado, nombrado por el Gobierno de S.M. para Gefe interior del Establecimiento, y auxiliado por suficientes inspectores, el cual pondrá con frecuencia en conocimiento de los interesados el estado físico, moral y científico de los Seminaristas, y les dará cuantas noticias reclamen.

ENSEÑANZA PRIMARIA.

Esta enseñanza abrazará la Lectura, Doctrina cristiana, Historia sagrada, Escritura de forma española, francesa é inglesa, Aritmética y Gramática castellana.

ENSEÑANZA SECUNDARIA.

Esta enseñanza abrazará las clases siguientes. La Gramática latina, en que se enseñarán los rudimentos, la versión y composición latinas.

Las Humanidades, que comprenderán los principios generales de literatura, la retórica y la poesía con aplicación á los idiomas latino y patrio, con especialidad al último.

La Lengua francesa.

FILOSOFÍA.

Primer año de Filosofía, en que se dará una lección diaria de elementos de Matemáticas; otra también diaria de Lógica y principios de Gramática general; y tres semanales de Geometría aplicada al dibujo lineal, conforme al plan de estudios.

Segundo año de Filosofía, en que se continuará la enseñanza de Matemáticas con una lección diaria; se dará otra lección diaria de Física experimental con algunas nociones de Química; y tres semanales de Geografía matemática y física conforme al plan de estudios.

Tercer año de Filosofía, en que se dará una lección diaria de filosofía moral y fundamentos de religión; tres lecciones semanales de historia, particularmente de España; y otras tres semanales de principios generales de literatura, y en especial de la española, conforme al plan de estudios.

MATEMÁTICAS.

Primer curso de Matemáticas, en que se enseñará la Aritmética, Álgebra, y Geometría elemental y práctica.

Segundo curso de Matemáticas, que comprenderá la Trigonometría rectilínea y esférica, la aplicación del Álgebra á la Geometría, las Secciones cónicas, y los cálculos diferencial é integral.

Tercer curso de Matemáticas, que abrazará la Mecánica, la Óptica y la Astronomía.

Se darán ademas lecciones semanales de Geografía política, Cronología, Historia general y de España y Aritmética mercantil.

Tambien se enseñará el Dibujo natural, geométrico y de arquitectura civil y militar, asicomo la Pintura al oleo, en miniatura y á la aguada.

Últimamente se enseñará la Música vocal é instrumental por varios profesores acreditados.

NOTA. Los alumnos internos serán asistidos en sus alimentos y enfermedades con la exactitud y esmero que tiene acreditado este Seminario, contribuyendo por uno y otro con solos seis reales diarios, y por la enseñanza con los derechos universitarios.

Si deseasen los interesados noticias mas circunstanciadas, pueden dirigirse al Gefe del Establecimiento, que se complacerá en comunicarlas.

Los tristes avances sucedidos en el año anterior han hecho que el Gobierno destruya el establecimiento de la Universidad de San Carlos. No obstante, la voluntad de los padres de la Compañía de Jesús ha permanecido, y en su nombre se ha constituido una Junta que ha nombrado un Director, para que dirija la enseñanza en el Colegio de San Ignacio de Loyola, que ha sido establecido en el antiguo edificio de la Universidad.

ARTES LIBERALES.

Algunos de los artículos más principales de la cultura humana se estudian en el Colegio de San Ignacio de Loyola.

En la Escuela de Gramática se imparte el latín y el griego clásicos, la retórica y la poesía.

En la Escuela de Filosofía se imparten las ciencias naturales y la metafísica.

En la Escuela de Teología se imparten la Sagrada Escritura, la Doctrina Católica y la Moral.

En la Escuela de Medicina se imparten las ciencias de la medicina y la cirugía.

En la Escuela de Jurisprudencia se imparten las ciencias de la legislación y la jurisprudencia.

En la Escuela de Bellas Artes se imparten las ciencias de la pintura, escultura y arquitectura.

En la Escuela de Música se imparten las ciencias de la música.

En la Escuela de Artes y Oficios se imparten las ciencias de las artes y oficios.

En la Escuela de Artes y Oficios se imparten las ciencias de las artes y oficios.

En la Escuela de Artes y Oficios se imparten las ciencias de las artes y oficios.

En la Escuela de Artes y Oficios se imparten las ciencias de las artes y oficios.

En la Escuela de Artes y Oficios se imparten las ciencias de las artes y oficios.

En la Escuela de Artes y Oficios se imparten las ciencias de las artes y oficios.

En la Escuela de Artes y Oficios se imparten las ciencias de las artes y oficios.

En la Escuela de Artes y Oficios se imparten las ciencias de las artes y oficios.

En la Escuela de Artes y Oficios se imparten las ciencias de las artes y oficios.

En la Escuela de Artes y Oficios se imparten las ciencias de las artes y oficios.

En la Escuela de Artes y Oficios se imparten las ciencias de las artes y oficios.

En la Escuela de Artes y Oficios se imparten las ciencias de las artes y oficios.

